



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"



## Resolución Administrativa

N° 155-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 03 de abril del 2025

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Personal  
Lic. Giannina Rojas Merino  
Jefe de la Unidad Funcional de Programación  
Presupuesto y Control de Asistencia

### VISTO:

El Expediente N° 2500006956 y el Informe Técnico N° 088-2025-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 03 de abril del 2025 emitido por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, sobre Licencia por Enfermedad grave de familiar directo conforme a Ley N° 30012 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-TR, presentada por la servidora Vituca Silvia Zegarra Ordinola; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud contenida en el expediente 2500006956, la servidora Vituca Silvia Zegarra Ordinola, con el Cargo de Trabajadora Social, Nivel VIII, del Departamento de Trabajo Social del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita Licencia del día 28 de marzo al 03 de abril del 2025 (07 días); por Enfermedad grave de familiar directo (madre) conforme a Ley N° 30012, y, para el efecto presenta el Formato de Certificado Médico;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, el derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, la Ley N° 30012, establece el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos (hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente) que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, siendo otorgada por un plazo máximo de siete (07) días calendario con goce de remuneraciones, adjuntando para tal efecto el certificado médico suscrito por el profesional de la salud autorizado;

El Reglamento de la Ley N° 30012, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-TR, dice en su Artículo 5. Del Trámite de la Licencia, literal c) El Certificado médico correspondiente.

La documentación referida en los literales anteriores puede ser presentada por separado, pero siempre dentro del plazo señalado.

Excepcionalmente, si no fuera posible presentar la documentación señalada en los literales b) y c) en el plazo establecido por existir obstáculo insuperable, el trabajador debe expresar en la comunicación referida en el literal a), con carácter de declaración jurada, que se encuentra incurso en las causales que habilitan el otorgamiento de la licencia conforme a Ley. (...)

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones que corresponden, a fin de atender la solicitud formulada por la servidora Vituca Silvia Zegarra Ordinola, debiendo emitirse el Acto Resolutivo con su debido sustento y motivación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso (h) del numeral 14.2 del Artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal, y;





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "Víctor Larco Herrera"



## Resolución Administrativa

N° 155-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 03 de abril del 2025

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"  
Oficina de Personal  
Lic. Giannina Rojas Merino  
Jefe de la Unidad Funcional de Programación,  
Presupuesto y Control de Asistencia

Con la visación de la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR**, con eficacia anticipada Licencia con goce de haber del día 28 de marzo al 03 de abril del 2025 (07 días), por enfermedad grave de familiar directo (madre), a la servidora Vituca Silvia Zegarra Ordinola con el Cargo de Trabajadora Social, del Departamento de Trabajo Social del Hospital Víctor Larco Herrera.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora Vituca Silvia Zegarra Ordinola para su conocimiento y fines correspondientes, al correo autorizado por la servidora en cumplimiento de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 3°.- PUBLICAR**, la presente Resolución Administrativa en el Portal institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"  
Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/YGRM/ecrc

Distribución:  
Unidad Funcional de Presupuesto y C. A.  
Unidad Funcional de Legajo  
Oficina de Comunicaciones  
Interesada  
Archivo